



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 04 DE 2011

(Marzo 31 de 2011)

"Por la cual se da apertura a la "Convocatoria Nacional Fortalecimiento de la Visibilidad de la Producción Académica Mediante el Apoyo a la Organización de Eventos de Investigación o de Creación Artística 2010-2012"

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, establece que uno de los fines de la Universidad es el de promover el desarrollo de su comunidad académica, de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.
2. El Artículo 5 del Acuerdo 32 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece dentro de las funciones de la Vicerrectoría "impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y extensión, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados".
3. Mediante Resolución de Vicerrectoría de Investigación No. 016 de 2007, se reglamentó el mecanismo de "Convocatoria" para la financiación de la Investigación en la Universidad Nacional de Colombia.
4. La Convocatoria Nacional Fortalecimiento de la Visibilidad de la Producción Académica Mediante el Apoyo a la Organización de Eventos de Investigación o de Creación Artística 2010-2012, es uno de los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el PGD 2010 – 2012.
5. Se establecieron los términos de referencia de la Convocatoria Nacional Fortalecimiento de la Visibilidad de la Producción Académica Mediante el Apoyo a la Organización de Eventos de Investigación o de Creación Artística 2010-2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la **Convocatoria Nacional Fortalecimiento de la Visibilidad de la Producción Académica Mediante el Apoyo a la Organización de Eventos de Investigación o de Creación Artística 2010-2012a partir del 31 de Marzo de 2011.** El texto completo de los términos de referencia adoptados para esta convocatoria hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (31) días del mes de Marzo del año dos mil once (2011).

RAFAEL MOLINA GALLEGO

Vicerrector